



PROGRAMA DE CURSO DISCIPLINA Y PROFESIÓN DE ENFERMERÍA III

Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Bernardo Felipe Jil Vargas	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 20-01-2023 14:46:09
Validado por: Alfredo Lorca Nachar	Cargo: Coordinador Segundo Nivel	Fecha validación: 30-01-2023 18:45:48

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Enfermería	
Código del Curso: EN03013	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 8	Periodo: Primer Semestre año 2023
Horas Presenciales: 189	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: EN01020808009	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Bernardo Felipe Jil Vargas	Profesor Encargado (1)
Silvia Paulina Rojas Nuñez	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

Realización de actividades simuladas de procedimientos básicos. Talleres presenciales de salud mental.

Propósito Formativo

Este curso permite al estudiante desarrollar el pensamiento crítico y juicio profesional mediante la aplicación del proceso de enfermería con fundamentación disciplinar en la gestión de cuidados de baja y mediana complejidad, integrales, seguros y éticos a personas en cualquier etapa del ciclo vital, sanas o enfermas considerando el enfoque de red. En el mismo nivel curricular, se vincula con Farmacología General, Respuestas inmunes del ser humano, Fisiología de Sistemas, Psicología general y social, Nutrición y Educación para la salud que enriquecen la fundamentación disciplinar. Al mismo tiempo tributa a las asignaturas de :Enfermería en salud mental, Enfermería en la Infancia, enfermería en la adolescencia y enfermería en personas Adultas en los niveles siguientes contribuyendo así al perfil de egreso de la carrera.

Competencia

Dominio:Genérico

Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión

Competencia:Competencia 1

Establecer comunicación efectiva y afectiva con las personas que interactúa, orientadas a establecer relaciones interpersonales significativas, considerando las características de las personas, su etnia, cultura y religión durante su formación profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Desarrollando el autoconocimiento en su proceso formativo para favorecer lograr relaciones efectivas y afectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Comunicándose en forma efectiva y afectiva con personas, familias y grupos sociales.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Relacionándose con los otros, a través del desarrollo de habilidades psicosociales y de inteligencia emocional durante su proceso formativo en los diferentes contextos

Competencia:Competencia 2

Proponer escenarios de cuidado que modifiquen el entorno, a través de estrategias creativas y pertinentes orientadas a garantizar y mejorar la calidad del cuidado de enfermería, en los diversos contextos donde se desempeña.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Demostrando iniciativa y creatividad en las estrategias que utiliza al cuidar a otros.

Competencia:Competencia 3

Proponer juicios reflexivos mediante el análisis de conceptos, procesos y resultados de las propias acciones y las de otros, basado en criterios teóricos, metodológicos e ideológicos y establecer acciones



Competencia
de ser necesario, en sus distintas áreas formativas.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Reflexionando frente a diversas situaciones, pensamientos y posturas que se le presentan durante el proceso formativo.
Dominio:Gestión del Cuidado
Corresponde al dominio troncal de la formación, que considera aquellas competencias intencionadas a movilizar los saberes propios de la disciplina de enfermería como ciencia y arte, además de la integración de las ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, para desarrollar un juicio enfermero que le permita liderar, planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería humanizados, oportunos y seguros desde una perspectiva integral, ética y legal, en los diferentes contextos que aseguren la continuidad y calidad de la atención, en el marco de los lineamientos y políticas públicas de salud a nivel país y en un contexto global
Competencia:Competencia 1
Gestionar cuidados de enfermería humanizados a personas, familias, comunidades y sociedad, aplicando juicio enfermero fundamentado en los saberes disciplinares, ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, en los distintos niveles del sector salud público, privado y otros contextos asociados
SubCompetencia: Subcompetencia 1.16
Documentando y comunicando la información obtenida de la persona, familia y comunidad para asegurar la continuidad y evaluación de los cuidados.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Brindando cuidados de enfermería considerando las diferencias socioculturales individuales y colectivas
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Comprendiendo, respetando y apoyando las necesidades psicosociales y espirituales de las personas, familias y comunidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Integrando saberes de la disciplina de enfermería y otras ciencias en el cuidado.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Aplicando el proceso enfermero basado en teorías y modelos de enfermería.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.7
Valorando al paciente y ejecutando diferentes procedimientos inherentes al rol, utilizando los conocimientos relacionados con la ubicación y características generales de las estructuras y funciones de los diferentes órganos que constituyen el cuerpo humano.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.9
Programa, ejecuta y evalúa la atención de enfermería, considerando los riesgos medioambientales de diferentes orígenes, biológicos, físicos, químicos del entorno que rodea a las personas, familias y comunidad.
Competencia:Competencia 4
Promover un entorno sanitario y terapéutico seguro en los cuidados de sí mismo, de otras personas y del medioambiente, desarrollando planes de cuidado, considerando los riesgos y factores



Competencia
protectores de diferentes orígenes, de acuerdo a los distintos contextos donde se desempeña.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Aplica medidas de manejo seguro del material e insumos que utiliza y en la eliminación de residuos.
Competencia:Competencia 5
Brindar cuidados de enfermería humanizados sustentados en fundamentos de ética y bioética, respetando los derechos humanos que rigen y sustentan el desempeño de enfermería en el marco de las normativas nacionales e internacionales.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.3
Cumple en su desempeño práctico las normativas ético-legales relativas al ejercicio de la profesión de enfermería.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.4
Discute y reflexiona en torno a problemas éticos y bioéticos en situaciones vinculadas a la vida y la salud de las personas.



Resultados de aprendizaje

RA1. Aplicar el proceso de enfermería para personas y sus familias en el contexto de la atención primaria y terciaria de atención para planificar cuidados integrales de mediana y baja complejidad, seguros y éticos, vinculados a una estructura organizacional de la red de salud.

RA2. Ejecutar en simulación clínica, técnicas y procedimientos de baja y mediana complejidad, propios del curso y respondiendo a las bitácoras de aprendizaje de cursos anteriores, de manera segura respetando los principios de bioseguridad y ética inherentes al rol para aportar a la mejora de la salud de las personas.

RA3. Evidenciar y reflexionar, sobre aproximación inicial de actitud y conducta ética en la provisión de cuidados a las personas y sus familias, así como en su desempeño personal, en el contexto de la experiencia clínica.

RA4. Reflexionar sobre el proceso de su autoconocimiento, habilidades sociales y comunicacionales en el establecimiento de una futura relación terapéutica efectiva.

Unidades

Unidad 1: Rol de Enfermería en el modelo de salud Chileno

Encargado: Silvia Paulina Rojas Nuñez

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> Analiza el modelo de salud chilena, identificando sus características principales. Analiza el modelo de redes integradas de servicios de salud y su impacto en la población general del país. Analiza el modelo de atención integral en salud con enfoque familiar y comunitario. Analiza el rol del profesional de Enfermería, en los distintos niveles de atención de salud, a partir de marcos referenciales ministeriales, para la promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación en salud. 	<ul style="list-style-type: none"> Clases presenciales. Revisión de material audiovisual. Lectura dirigida de material bibliográfico. Resolución de estudios de caso clínicos teórico-prácticos. Participación en talleres de autoconocimiento para la práctica reflexiva. Elaboración de diarios reflexivos.

Unidad 2: Seguridad y calidad en la atención de salud de personas y familias

Encargado: Silvia Paulina Rojas Nuñez

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> Aplica conceptos de seguridad del paciente en el cuidado entregado a personas en entornos clínicos simulados. Aplica conceptos de bioseguridad del paciente en el cuidado entregado 	<ul style="list-style-type: none"> Clases presenciales. Revisión de material audiovisual. Lectura dirigida de material bibliográfico. Resolución de estudios de caso. Actividades teórico prácticas de



Unidades	
<p>a personas en entornos clínicos simulados hospitalarios y de atención primaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demuestra el desarrollo inicial del juicio profesional frente a las situaciones clínicas teórico prácticas de nivel primario y terciario de atención. • Realiza técnicas y procedimientos de enfermería de baja y mediana complejidad en entornos clínicos simulados, fundamentado su aplicación y basados en la evidencia científica actualizada. • Realiza registros clínicos de calidad y éticos, derivados de la realización del proceso de Enfermería en el contexto de la experiencia clínica, favoreciendo la continuidad de los cuidados. 	<p>procedimientos y técnicas de Enfermería en Bioseguridad, precauciones específicas, prevención de infecciones asociadas a la atención de salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Cuidados de Enfermería para: La punción venosa y arterial para toma de muestras, curación avanzada, instalación, manejo y retiro de dispositivos de alimentación enteral, eliminación urinaria, preparación y administración de medicamentos e infusiones, prevención de lesiones por presión y otras lesiones asociadas a la atención de salud. • Desarrollo de casos clínicos teórico-prácticos: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Nivel primario de atención. ◦ Nivel secundario de atención. ◦ Nivel terciario de atención.
Unidad 3: Fundamentos para el desarrollo del pensamiento en Enfermería	
Encargado: Bernardo Felipe Jil Vargas	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrolla el Proceso de Enfermería a las personas y familias, fundamentado en conceptos teóricos disciplinares propios y de otras disciplinas. • Emite juicios clínicos en su rol, desde una perspectiva inicial, a raíz de la aplicación del Proceso de Enfermería y fundamentos teóricos. • Reflexiona respecto al desarrollo de la autoconciencia para la práctica reflexiva nivel individual y grupal, en base a experiencias previas. • Aplica conceptos teóricos de autoconciencia y práctica reflexiva en el contexto de los talleres de autoconocimiento para la práctica reflexiva. • Demuestra desarrollo inicial del juicio 	<ul style="list-style-type: none"> • Clases presenciales. • Revisión de material audiovisual. • Lectura dirigida de material bibliográfico. • Resolución de estudios de caso. • Actividades clínicas teórico - prácticas.



Unidades

profesional frente a las situaciones cotidianas e imprevistas que se le presentan durante la experiencia clínica teórico práctica.

- Reflexiona acerca de situaciones del quehacer de enfermería que involucran principios y valores de la ética del cuidar.
- Aplica elementos de relación terapéutica al brindar cuidados de enfermería en contextos clínicos teórico prácticos.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Talleres de seguridad, calidad de la atención y procedimientos clínicos en Enfermería.	15.00 %	Actividades teórico prácticas en Enfermería.
Prueba teórica o certámen	Prueba Teórica 1	15.00 %	
Trabajo escrito	Fundamentos de Enfermería para el establecimiento de la relación terapéutica	15.00 %	
Trabajo escrito	Talleres de estudios de paciente, familia, red integrada de sistemas de salud, rutinas clínicas.	20.00 %	Estudio de Paciente 7.5% Estudio de Familia 7.5% Redes integradas de sistemas de salud 2,5% Rutinas clínicas 2,5%
Prueba teórica o certámen	Prueba teórica 3	15.00 %	
Prueba teórica o certámen	Prueba Teórica 2	20.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen		30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Alfaro-LeFevre, R. , 1998 , Aplicación del proceso de enfermería. Guía paso a paso , 3 , Elsevier , Español , 1

- RNAO , 2002 , Guía de buenas prácticas en enfermería Asociación Profesional de Enfermeras de Ontario: Establecimiento de la relación terapéutica. , Español , http://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/2014_RTerapeutica_spp_022014_with_supplement.pdf

Bibliografía Complementaria

- Rojas S. , 2014 , Diccionario de Abreviaciones en Enfermería , Segismundo , Español

- Carpenito L J , 2002 , Diagnósticos de enfermería: aplicaciones a la práctica clínica. , Interamericana McGraw-Hill , Español

- Miguel, M. A. , 2013 , La Enfermera y la Administración Segura de medicamentos , Segismundo , Español

- Alligood, M. R., & Marriner, A. , 2011 , Modelos y teorías en enfermería , 7 , Elsevier , Español

- NANDA Internacional , 2023 , Definiciones y clasificación 2021-2023 de NANDA International , 12 , Elsevier , Español ,

- NANDA Internacional , 2023 , NNNConsult , Español , NNNConsult , , <https://www.nnnconsult.com/>

- Colegio de Enfermeras de Chile. Enfermería , Proyecto de Clasificación Internacional de la Práctica de Enfermería (CIPE). , Español



Plan de Mejoras

1. Aprendizajes definidos en relación a progresión de los cursos previos:

- Disciplina y profesión I

- Disciplina y profesión II

2. Realización de talleres procedimentales evaluados.

3. Disminuir concentración de contenidos teóricos en pruebas, generando una evaluación adicional.

4. Realización de sesiones reflexivas de cierre de módulos.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

1. Por la naturaleza de los talleres de la unidad de salud mental, solo esta permitido faltar una sola vez.
2. Se podrá faltar máximo a 1 taller teórico práctico previa justificación y siendo recuperada la evaluación de ser necesario.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las actividades obligatorias deben ser recuperadas en un 100% y la modalidad será determinada por el PEC de acuerdo al número de estudiantes y la naturaleza de la actividad a recuperar.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.3

Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,3; y no debe tener promedio <4,0 en ninguna de las tres pruebas del curso.

¿El examen es reprobatorio?

NO, el examen no será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercan- enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.